



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 003-2017-GRP-CRP

Puno, 13 de Enero del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Puno, el día doce de Enero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 9.2 del artículo 9° de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad

Que, de conformidad en el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado Peruano, ha declarado en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y obtener mayores niveles de eficiencia y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por Ley se aprueba la Ley de Servicio Civil la misma que se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de Julio del 2013 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y su publicación de fecha 13 de Junio del 2014 y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR de fecha 27 de setiembre del 2013, se aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil Ley N° 30057.

Que, mediante Oficio N° 130-2017-GR-PUNO.CR/RCAQ, Consejero Roger Apana Quispe, presenta al Consejo Regional sobre el inicio al Tránsito a la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil en el ámbito del Pliego 458 Gobierno Regional Puno; luego de un amplio debate el Pleno del Consejo Regional considera necesario que se apruebe el inicio del proceso de transito de la Ley del Servicio Civil;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Melónio Al Rivas Enriquez
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER; que el Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, inicie el procedimiento de Tránsito al Régimen del Servicio Civil Ley 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 160-2013-SERVIR.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, conforme la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, mediante Resolución Ejecutiva Regional de conformidad al literal d) del numeral 3. Etapa 1: Preparación de la Entidad de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/P; dicha comisión elaborara el Plan de Trabajo con el cronograma de actividades, la misma que será aprobada por Resolución de Gerencia General Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, solicite en su oportunidad a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Resolución de inicio formal del proceso de implementación y se valide lo avanzado por el Ejecutivo del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO